



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, agosto, 25 de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1240

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00030-00

EJECUTIVO s.s

DEMANDANTE: MARÍA TERESA PEDROZA CÁRDENAS C.C 38.857.990

DEMANDADO: JOSÉ LUIS PEDROZA CÁRDENAS C.C 14.891.625

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Once (11) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el abogado JORGE HUMBERTO REINA QUINTERO solicitado información acerca de las actuaciones posteriores al procedimiento de embargo del salario del señor JOSÉ LUIS PEDROZA CÁRDENAS.

En vista de lo anterior, se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario, donde se evidencio que existen hasta el momento títulos a favor de dicho proceso por un total de \$3.250.810, por lo cual se deja en conocimiento de la parte demandante. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DEJAR en conocimiento de la parte interesada, la existencia de títulos dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03118f814b6d1f0bf518b9b37c23000869b5abe4d95237184c87ee9f52a281d5**

Documento generado en 11/11/2020 08:10:28 p.m.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2020-00030

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>